



Recibido

30-12-2015

Avilés a 30 de diciembre de 2015

ATT. Junta de gobierno de CODEPA

DE. [REDACTED] (nº col [REDACTED])

Asunto: Imposibilidad de acreditación para la asamblea general ordinaria.

D. [REDACTED] DNI, [REDACTED] y nº de colegiado [REDACTED], al corriente de pago de las preceptivas cuotas colegiales y al amparo de los estatutos que rigen el funcionamiento del colegio **EXPONE:**

Que con fecha de salida 18 de diciembre de 2015 la Secretaria envió circular (No certificada) a los colegiados en la que nos indicaba la suspensión/aplazamiento de la Asamblea General Ordinaria que debe realizarse dentro del año en curso, aunque no se daba fecha de la misma ni fecha de la toma de tal resolución por la junta de gobierno.

Que con fecha de salida 21 de diciembre de 2015 la Secretaria envía una segunda circular (No certificada), en la que se convoca la Asamblea General Ordinaria con fecha 8 de enero de 2016 a las 10:00h, según resolución tomada por la junta de gobierno el 17 de diciembre de 2015.

Que ninguna de las resoluciones/circulares ha sido publicada en prensa ni en la web del colegio.

Que es interés personal y profesional de mi persona asistir a la mencionada Asamblea.

Que para la asistencia la Junta de Gobierno exige, según la mencionada circular, acreditación que se realizará **"...en la sede colegial hasta 48 horas antes de la celebración de la asamblea, ..."** (Cita textual)

Que presentado a día de hoy 30 de diciembre de 2015, a las 12:10 h en sede colegial (C\ Lopez Ocaña 2-1º-A 33400-AVILES), D/Dña. [REDACTED] empleado/a del colegio me ha indicado que no es posible acreditarme para la asistencia a la asamblea debido a las siguientes razones:

Ordenes superiores

SOLICITO que se tengan por realizadas las anteriores manifestaciones, por presentada queja y por impugnada la convocatoria, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que en derecho me correspondan, tanto en vía administrativa, como en vía jurisdiccional, ya sea, en este segundo supuesto, tanto en el orden jurisdiccional contencioso administrativo, como penal, habida cuenta la vulneración de derechos fundamentales que se está llevando a cabo por los miembros de la Junta de Gobierno que han adoptado el acuerdo al que se refiere este escrito.

Fdo. (nº col [REDACTED])

